



Resolución Ministerial

556
N° - 2018-PRODUCE

Lima, 11 DIC. 2018

VISTOS: El Memorando N° 696-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGSFS de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, el Memorando N° 1589-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 484-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1577-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038 Ministerio de la Producción, correspondiente al año fiscal 2018;

Que, la Cuadragésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de la Producción, para realizar transferencias financieras durante el año fiscal 2018 a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), hasta por la suma de S/ 188 217,00 para el financiamiento de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones en materia ambiental del sector industria, al haberse culminado el proceso de transferencia, conforme a los acuerdos previos de la Comisión de Transferencia de Funciones; las mismas que se aprueban mediante resolución del Titular del pliego Ministerio de la Producción, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Oficio N° 474-2018-OEFA/GEG, la Gerenta General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), adjunta el Informe N° 164-2018-OEFA/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y solicita al Ministerio de la Producción, realizar la transferencia financiera a favor del OEFA por el importe de S/ 188 217,00 en el marco de la Cuadragésima Séptima Disposición Complementaria Final de la citada Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Memorándum N° 696-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/ DGSFS, la Directora General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, a través del Informe N° 007-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGSFS-SGCT emite opinión técnica sobre la transferencia de recursos presupuestales del PRODUCE al OEFA, precisando que cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender la transferencia de recursos autorizada;



Que, mediante el Memorando N° 1589-2018-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 484 -2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), hasta por la suma de S/ 188 217,00, autorizada en la Cuadragésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Dicha transferencia financiera se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5000751: Evaluación, Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental a Nivel Nacional, Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 188 217,00 a favor del OEFA, para financiar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones en materia ambiental del sector industria, en el marco de haberse culminado el proceso de transferencia, conforme a los acuerdos previos de la Comisión de Transferencia de Funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 188 217,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de lo dispuesto en la Cuadragésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, destinado a financiar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones en materia ambiental del sector industria, al haberse culminado el proceso de transferencia, conforme a los acuerdos previos de la Comisión de Transferencia de Funciones.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se realiza con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5000751: Evaluación, Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental a Nivel Nacional, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 4.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Oficina General de Administración y la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

